



LA PLATA, 26 MAY 1971

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA:
Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Teobaldo Gianastacio, clase 1927, L.E. n° 4.895.974, domiciliado en Olavarieta 205, Lobos, y Ramón Romualdo Rosso, Clase 1932, L.E. n° 4.905.220, con domicilio en Buenos Aires 217, Lobos, integrantes de la Sociedad de Hecho reconocida con el nombre de "Expreso Empalme Lobos", línea 501, a ampliar su recorrido en la siguiente forma: desde la Plaza 1810, por la calle Buenos Aires, hasta empalmar con la Ruta Nacional n° 205, siguiendo por ésta hasta la altura del Km. 111, donde toma el camino de acceso a la Laguna de Lobos, con parada frente al Club de Pescadores Mercedes, en la citada laguna; regreso por el mismo recorrido hasta el cruce con el Ferrocarril Nacional General Roca, para tomar por el camino real que corre paralelo a las vías ferroviarias, hasta la localidad de Salvador María. Regreso por el mismo itinerario hasta la intersección de las calles Buenos Aires y Dorsi; por Dorsi hasta Moreno, continuando por esta última hasta el final de su recorrido.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá en lo relativo a tarifas, frecuencias, cantidad y estado de las unidades y todo otro asunto referente a la mejor prestación del servicio, en un todo de acuerdo con lo que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros para la Provincia de Buenos Aires prescribe para estos casos.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Clavarieta

[Signature]

